



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

### CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ORGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4393/2024	La Comisión Especial de Cuentas	26/06/2024

### DICTAMEN:

Adoptado en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada sobre la siguiente propuesta:

#### EXPEDIENTE 4393/2024. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. CUENTA GENERAL 2023

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0
-----------	---

### RESOLUCIÓN

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, se propone a la Comisión Especial, que adopte el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

documentos:

- El Balance.
- La Cuenta de resultado económico – patrimonial.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Certificaciones bancarias y las conciliaciones que, en su caso, deban realizarse.
- Cuentas anuales de las sociedades dependientes.

**SEGUNDO.** Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, en caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Alcalá la Real, a la fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

